



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO BANDESARROLLO MEDIANO PLAZO EL CUAL PASARÁ A DENOMINARSE "FONDO MUTUO SCOTIA MEDIANO PLAZO".**

SANTIAGO,

30 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N°

4 0 3

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS CHILE S.A."**

2. Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO BANDESARROLLO MEDIANO PLAZO"**, administrado por la sociedad anónima **"SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS CHILE S.A."** las que consisten principalmente en lo siguiente:

MUTUO SCOTIA MEDIANO PLAZO".

mutuo.

derivados y realización de otras operaciones autorizadas y el acápite relativo a la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo.

1,19% anual con I.V.A incluido".

modifica acápite de comisiones.

días.

1. Se modifica el nombre del fondo pasando a denominarse **"FONDO MUTUO SCOTIA MEDIANO PLAZO"**.
2. Se modifica el tipo de inversionista al cual está dirigido el fondo mutuo.
3. En la política de inversión se modifican los instrumentos elegibles.
4. Se modifica texto relativo a la política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas y el acápite relativo a la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo.
5. Se establece que la remuneración de la serie "A" será de un "hasta 1,19% anual con I.V.A incluido".
6. Se crea la serie "B" con su respectiva estructura de remuneración.
7. Se expresa la comisión de la serie "A" con I.V.A incluido y se modifica acápite de comisiones.
8. Se modifican características serie "A".
9. Se modifica texto relativo a la suscripción y rescate de cuotas.
10. Se modifica horario de cierre de operaciones.
11. Se establece que el plazo para el pago de los rescates será de 10 días.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

12. Se modifica el diario mediante el cual se comunicarán las modificaciones del fondo.

13. Se establece que el medio para informar directamente a los partícipes de los cambios introducidos al reglamento interno será el correo certificado.

14. Se modifica ítem relativo a "Otros aspectos relevantes".

15. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse las modificaciones al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas en formato único para los fondos mutuos denominados "Fondo Mutuo Scotia Retail Dólar" y "Fondo Mutuo Banderarrollo Mediano Plazo", que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por el reglamento interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo Banderarrollo Mediano Plazo".

Dese cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia, según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl